

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Firmado digitalmente por:
NEGRON, EYTON Pedro Alfonso FAU
DNI: 73091374
Número de:
Fecha: 13.01.2022 12:18:46-0500

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the left of the official title.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO
TECNOLÓGICO PARA EL DATA CENTER DEL MINISTERIO
DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**



Firmado digitalmente por:
MIGUEL BUSTON Pedro Alfonso FAU
DNI: 82911274
Motivo: Emisión
Fecha: 13.01.2022 12:18:46-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por:
REGIÓN DE TAYACAN Pedro Alonso FAU
Número de serie:
Fecha: 12/01/2022 12:18:46-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por:
MEGON EYTON Pedro Alfonso FAU
20230913 12:18:46
Motivo: Doc. V.B.
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
Nichoan PEYTON Pedro Alfonso FAU
DNI: 70221217
Motivo: Lic. MIMP
Fecha: 13/01/2022 12:18:46-0500

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



Firmado digitalmente por:
NEGRON EYTON Pedro Alfonso FAU
2932891574109
Número de:
Fecha: 13.01.2022 12:18:46-0500

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
NEGRON EYTON Pedro Alfonso FAU
22146932-098
Notario: Do
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



Firmado digitalmente por:
NEGRON BAYTON Pedro Alfonso FAU
DNI: 50912118
Motivo: Doc. 498
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
Nicolás REYTON Pedro Alfonso FAU
DNI: 85851279
Motivo: Doc
Fecha: 13/01/2022 12:18:46-0500

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
REGONAL ALFONSO PEDRO ALFONSO FAU
793-6091210
Motivo: Doc
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
NEGRON FELTON Pedro Alfonso FAU
2032895131000
Número: 12
Fecha: 13.01.2022 12:18:46-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
RUC N° : 20336951527
Domicilio legal : Jr. Camaná Nro. 616 (ex Banco de la Vivienda) Lima.
Teléfono: : 01-626-1600 Anexo 4154
Correo electrónico: : affernandez@mimp.gob.pe
fmorales@mimp.gob.pe
pnegron@mimp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

N°	Descripción del Bien	Cantidad
1	Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center	1

Relación de componentes del Ítem Paquete que componen el requerimiento:

	DESCRIPCION	CANTIDAD
A	Chasis para servidor	2
B	Servidor para chasis	12
C	Sistema de almacenamiento de discos externos	2
D	Sistema de Respaldo a disco	1
E	Licencia de Software de Repositorio de Librería y Componentes (Solo Licencia)	50
F	Software (inc. licencia) para virtualización y administración de máquinas virtuales (vmware y vcenter)	10
G	Software (inc. licencia) Sistema Operativo Server Standard	14

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 009-2022-MIMP-OGA / AE del 11 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Del análisis efectuado se desprende, que la necesidad existente puede ser satisfecha en su totalidad por un sólo proveedor al tratarse de una contratación por ítem paquete, por lo cual no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, el cual se encuentra considerado el plazo de entrega y del plazo de implementación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo de entrega: El plazo de entrega del bien será dentro de los ciento sesenta (160) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Plazo de Implementación: La implementación será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción de los bienes en el almacén del MIMP, la cual estará siendo notificada por el área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Oficina de Tesorería del MIMP, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – 7mo. Piso, las bases podrán recibirlas en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios – 4to. Piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


Firmado digitalmente por:
NEGRÓN REYTON Pedro Alfonso FAU
DNI: 80921314
Motivo: Doc. 198
Fecha: 13.08.2022 12:18:46-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Descripción de los bienes ofertados en el cual se indique o señale las características técnicas.

Se deberá presentar la ficha técnica y catálogos o folletos o manuales o cualquier otra publicación técnica-ilustrativa del Fabricante detallando las características técnicas del bien y software ofertado; mínimamente de los ITEM:

DESCRIPCIÓN		ITEM
A	Chasis para Servidor	A.2 al A.5
B	Servidor para Chasis	B.2 al B.6
C	Sistema de Almacenamiento de Discos Externos	C.2, C.5 al C9
D	Sistema de Respaldo a Disco	D.2 al D.7

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



Firmado digitalmente por:
NEGRON FELTON Pedro Alfonso FAU
20372891371090
Número de:
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Descripción de los bienes ofertados en el cual se indique o señale las características técnicas solicitadas.

Se deberá presentar la ficha técnica y catálogos o folletos o manuales o cualquier otra publicación técnica-ilustrativa del Fabricante detallando las características técnicas del bien y software ofertado; mínimamente de los ITEM:

	DESCRIPCIÓN	ITEM
A	Chasis para Servidos	A.2 al A.5
B	Servidor para Chasis	B.2 al B.6
C	Sistema de Almacenamiento de Discos Externos	C.2, C.5 al C9
D	Sistema de Respaldo a Disco	D.2 al D.7

- k) Documento que acredite ser Partner oficial o Partner del distribuidor autorizado de los equipos de comunicación, emitido por el fabricante de las marcas propuestas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Firmado digitalmente por:
NEGRON EYTON Pedro Alfonso FAU
21369912 0000
Notario: D...
Fecha: 13.0... 2022 12:18:46-0500

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, o desde la página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://facilita.gob.pe/t/1527> en el horario de 08:30 horas a 16:30.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos a cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Entrega	Porcentaje de Pago
1	Entrega de Bienes	80% del monto contratado
2	Entrega de Informes de Implementación	20% del Monto Contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos de realizar el primer pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del Almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (equipamiento y credenciales de las licencias del software)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Plan de Implementación del Equipamiento

Para efectos de realizar el segundo pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Informe final conteniendo todas las actas suscritas indicadas en las especificaciones técnicas.
- Manual para la administración, gestión de la solución almacenamiento.
- Manual para la administración, gestión de la solución virtualización.
- Almacenamiento operativo
- Constancias y certificados de capacitación de servidor y almacenamiento.
- Información general del server.
 - o Reporte de las Pruebas de funcionamiento realizadas como configuración y ejemplo de reportes
 - o Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Información general del Almacenamiento.
 - o Reporte de las Pruebas de funcionamiento realizadas como configuración y ejemplo de reportes.
 - o Registro fotográfico de los equipos del sistema.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, o desde la página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://facilita.gob.pe/t/1527> en el horario de 08:30 horas a 16:30.



Firmado digitalmente por:
NEGRON ELTON Pedro Alfonso FAU
23829312 (Apil)
Motivo: Doc. V°B
Fecha: 13/01/2022 12:18:46-0500

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntas a las presentes bases administrativas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> 1. Jefe de Proyecto Debe contar con experiencia mínima de (03) tres años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyectos de implementación de equipamiento de servidores, chasis, almacenamiento, virtualización y respaldo para centro de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/ soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de Servidores y/o Sistema de Almacenamiento y/o Switches y/o Chasis, y/o Equipos de Centro de Datos y/o Licencias de Virtualización y/o Licencias de Backup y/o Software para Datacenter (Sistema Operativo, base de datos, Midelware) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>



Firmado digitalmente por:
NEGRON PASTOR Pedro Alfonso FAU
41829214 V-B
Motivo: De V-B
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por:
NACIONAL FETON Pedro Alfonso FAU
Módulo: SIA
Fecha: 15/01/2022 12:18:46-0500

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Firmado digitalmente por:
NEGRON, EYTON Pedro Alfonso FAU
2023.09.13 15:45:18
Alcance: Doc. V.B.
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que celebra de una parte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20336951527, con domicilio legal en Jirón Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP para la contratación de Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que celebra de una parte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según la siguiente descripción:

Ítem Paquete: Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

SUB ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
A	Chasis para Servidor	Unidad	2
B	Servidor de Chasis	Unidad	12
C	Sistema de Almacenamiento de Discos Externos	Unidad	2
D	Sistema de Respaldo a disco	Unidad	1
E	Licencia de Software de Repositorio de Librería y Componentes (Solo Licencia)	Unidad	50
F	Software (Incluye Licencia) para Virtualización y Administración de Maquinas Virtuales (vmware y vcenter)	Unidad	10
G	Software (Incluye Licencia) Sistema Operativo Server Standard	Unidad	14

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Firmado digitalmente por:
Nelson FELTON Pedro Alfonso FAU
Almoro López
Fecha: 13/07/2022 12:18:46-0500

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en dos pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato; siendo el plazo de entrega de los bienes de [.....] días calendario y el plazo de implementación de [.....] días calendarios, que serán computados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción de los bienes en el almacén del MIMP.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por:
NEGRÓN FELTON Pedro Alfonso FAU
2022.12.08 12:18:46-0500
Motivo: Doc. 003
Fecha: 13.01.2022 12:18:46-0500

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



Firmado digitalmente por:
NEGRON MEYTON Pedro Alfonso FAU
03309512495
Motivo: Doc 003
Fecha: 12/01/2022 12:18:46-0300

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



Firmado digitalmente por:
NEGRON, BERTON Pedro Alfonso FAU
012109154494
Motivo: Documento
Fecha: 11.01.2022 12:18:46-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firmado digitalmente por:
SERGIÓN BERTON Pedro Alfonso FAU
2033693137498
Número de Documento
Fecha: 15/09/2022 12:18:46-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por:
NEGRON FELTON Pedro Alfonso FAU
2033693137008
Número de:
Fecha: 13/07/2022 12:18:46-0500

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20340991311.pdf
Motivo: Declaración Jurada
Fecha: 13.09.2022 12:18:46-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por:
NEGRON BEYTON Pedro Alfonso FAU
20316091371008
Sitio: Doc. V° B°
Fecha: 13/09/2022 12:18:46-0500

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento ochenta y cinco días calendario.

- Plazo de entrega: El plazo de entrega del bien será dentro de los ciento sesenta (160) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Plazo de Implementación: La implementación será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción de los bienes en el almacén del MIMP, la cual estará siendo notificada por el área usuaria.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:
NEGRON REYTON Pedro Alfonso FAU
291609431498
Notario: Dr. JPB
Fecha: 13/01/2022 12:18:46-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por:
NEGRON, EYTON Pedro Alfonso FAU
20220913 14:01
Nombre: Dr. V°B°
Fecha: 13/09/2022 12:18:46-0500

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Adquisición e Implementación del Equipamiento Tecnológico para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
TOTAL	S/

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Firmado digitalmente por:
NEGRÓN FELTON Pedro Alfonso FAU
20375291314198
Número de:
Fecha: 13.01.2022 12:18:46-0500

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por:
NBERGON, ESTEVAN Pedro Alfonso FAU
20230905 12:17:40
Motivo: 19
Fecha: 13.07.2022 12:18:46-0500

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 LICITACION PUBLICA N° 003-2022-MIMP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
 NEDICION SUTON Pedro Alfonso FAU
 2133695127409
 Motivo: Dev. V. de
 Fecha: 13.08.2022 12:18:46-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature]

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MIMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por:
NEGRON BERTON Pedro Alfonso FAU
0131029124 (V-B)
Notario: Do
Fecha: 15.08.2022 12:18:46-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DATA CENTER DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

- 1. Unidad orgánica que requiere el bien**
Oficina de Tecnologías de la Información - OTI

- 2. Denominación de la contratación**
Adquirir e Implementar equipamiento tecnológico para el centro de datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, lo cual permitirá que se garantice la continuidad de los servicios en las operaciones de los servicios de comunicaciones en beneficio del buen servicio y de la atención a la población que recibe servicio de la entidad.

- 3. Finalidad publica**
El presente proceso busca mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que brinda la institución a su público objetivo; para ello, se requiere el correcto funcionamiento de la Plataforma Tecnológica que garantice la continuidad en las operaciones con un sistema de Sistema de Servidores y Almacenamiento para Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estos sistemas podrán permitir la continuidad de las operaciones del Data Center (DC), en beneficio de los usuarios de la entidad.

- 4. Antecedentes**
El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables actualmente tiene desplegados infraestructura y equipamiento tecnológico que brinda soporte a los diferentes servicios institucionales, así como administrativos los cuales representan un punto crítico para la continuidad de las operaciones de la entidad.

- 5. Objetivos de la contratación:**

5.1 Objetivo General:

Contar con una infraestructura de red moderna y segura que permita mejorar las comunicaciones internas y por ende los servicios brindados por la entidad, asegurando el intercambio de información entre las diferentes áreas de manera que se simplifique los procesos teniendo el máximo rendimiento en velocidad de transmisión de datos y ancho de banda.

5.2 Objetivo Específico:

Adquirir e implementar equipamiento tecnológico (sistema de servidores de alta disponibilidad, y de un sistema de almacenamiento) para el Data Center de la Sede Central del MIMP, esto permitirá asegurar la continuidad de los servicios que brinda el MIMP.

Las Especificaciones Técnicas contienen los requisitos mínimos necesarios para la implementación del Servicio, por lo que el contratista deberá prever todo lo necesario para su implementación "llave en mano".



Firmado digitalmente por:
NEGRÓN LEYTON Pedro Alfonso FAU
203369515271 soR
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MESTRALO RUIAS Sara Haydee FAU
203369515271 soR
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTEGA ALA Henry Antero FAU
203369515271 soR
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANÍ Lilia Enrique
FAU 203369515271 soR
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

De acuerdo a la necesidad de la Entidad y sin costos adicionales para la entidad, el postor podrá entregar equipos más avanzados y/o con características técnicas superiores a las descritas en la presente especificación técnica; por tratarse de requerimientos mínimos.

6. Alcance y descripción de los bienes a contratar

Adquisición e implementación de la plataforma de tecnología para el Data Center del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

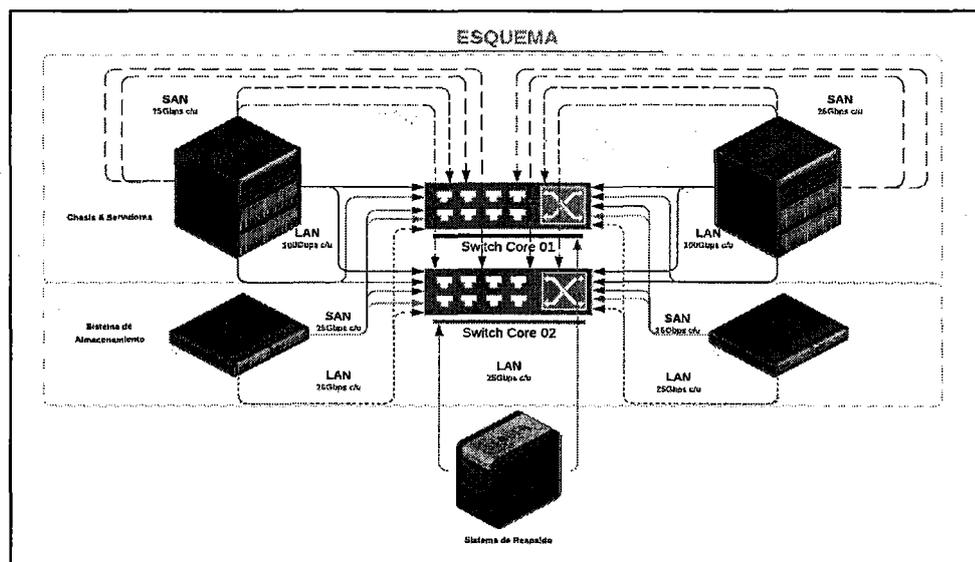
Cuadro 1: Relación de bienes de TIC

	DESCRIPCION	CANTIDAD
A	Chasis para servidor	2
B	Servidor para chasis	12
C	Sistema de almacenamiento de discos externos	2
D	Sistema de Respaldo a disco	1
E	Licencia de Software de Repositorio de Librería y Componentes (Solo Licencia)	50
F	Software (inc. licencia) para virtualización y administración de máquinas virtuales (vmware y vcenter)	10
G	Software (inc. licencia) Sistema Operativo Server Standard	14

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Se detallan las características técnicas mínimas de la solución considerando el siguiente esquema:

Cuadro 2: Esquema



V°B°
 Firmado digitalmente por:
 NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
 20336951327 q08
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500

V°B°

Firmado digitalmente por:
 NICOTA Y KOJAS Sara Haydee FAU
 20336951327 q08
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500

V°B°

V°B°

Firmado digitalmente por:
 ORTIZ ESCALA Henry Anastro FAU
 20336951327 q08
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500

Firmado digitalmente por:
 GALLEGOS HUANANI Luis Enrique
 FAU 20336951327 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

6.1.1. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO:

Se detallan a continuación el equipamiento a requerir como parte del presente ítem: chasis, servidor, sistema de almacenamiento, de respaldo a disco y software.

A. CHASIS PARA SERVIDOR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
A.1	Cantidad	1. Dos (02) Chasis para servidores Blade
A.2	Forma	1. Tipo: Rack 2. Altura: 7RU (mínimo)
A.3	Configuraciones & Funcionalidades mínimas requeridas	1. Capacidad mínima de ocho (08) bahías de servidores blade por chasis. 2. Capacidad de soportar servidores blade con las últimas arquitecturas de procesadores Intel Xeon disponibles a la fecha de presentación de la propuesta. 3. El chasis debe soportar como mínimo modelos de servidores blade de 2 procesadores físicos (Intel Xeon). 4. El chasis deberá de contar con indicadores físicos que permitan monitorear el estado de los diferentes componentes que alberga el mismo.
A.4	Fuente de Poder y Ventiladores	1. Las fuentes de poder y los ventiladores deben ser redundantes y hot-plug que garanticen el correcto funcionamiento a su máxima capacidad ante la falla de algún componente. 2. Alimentación eléctrica de 220 VAC @ 60 Hz. 3. Las fuentes de poder y los ventiladores deben estar integrados en el chasis y deberán permitir ser configuradas N+N.
A.5	Interfaces I/O	1. Capacidad de soportar la interconexión simultánea de: Ethernet y Fibra Canal. 2. Debe contar con cuatro bahías como mínimo.
A.6	Backplane	1. El ancho de banda del chasis deberá de ser de 10 Tb como mínimo. También se aceptará chasis blade que no tenga backplane.
A.7	Conectividad LAN y SAN	1. Debe soportar equipos de interconexión (módulos o switches) LAN de 100 GbE (en puertos internos y externos) o 100GbE para los puertos externos y de 50 GbE para los puertos internos. 2. El chasis deberá tener instalados módulos redundantes para la interconectividad LAN y SAN. 3. Estos módulos deberán permitir la conectividad de todos los servidores blades instalados (al menos a 25GbE cada uno) sin impactar el rendimiento general de los servidores blades o de la red y poder dividir lógicamente cada puerto de 25GbE en LAN y SAN utilizando la funcionalidad CNA. 4. Se deberá entregar en cada módulo LAN/SAN, al menos 2 puertos de 100GbE para la red LAN, 01 puerto de 25GbE para la red DMZ y 02 puertos de 25GbE para la red SAN por cada módulo como mínimo, incluir cada puerto con su respectivo transceiver 25GBase-SR y 100GBase-BiDi. 5. Los módulos deberán soportar redes virtuales por puerto físico del servidor y permitir administrar las direcciones físicas (MAC Address y WWN para SAN) del mismo asignado a cada red virtual. 6. Deberán soportar la agregación (trunking) de conexiones hacia la infraestructura principal de redes LAN y SAN. 7. Los módulos de interconectividad LAN y SAN deben contar con todos sus puertos disponibles tanto internos y externos licenciados y listos para su uso para no incurrir en gastos de licenciamiento futuros. 8. Deber soportar IPV4 e IPV6.



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dev. Web
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAFCOJAS Sara Haydee FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dev. Web
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Aniero FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dev. Web
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
FAU 20336951527.pdf
Motivo: Dev. Web
Fecha: 14.03.2022 17:23:13-0500

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
A.8	Gestión Unificada & Licenciamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deben proveer las licencias de software necesarias para la administración y gestión 2. La solución deberá soportar un API que se integre a soluciones del mercado como Microsoft Systems Center y VMWare vCenter, permitir integración con soluciones de automatización y DevOps open source como Chef, Docker y OpenStack. 3. Integrado en el chasis como appliance o appliance virtual o físico de manera redundante. 4. Se debe incluir licencia perpetua para Gestión Unificada de hardware con la siguiente funcionalidad: <ol style="list-style-type: none"> i. Debe tener un portal web que permita a los usuarios tener la capacidad de administrar y monitorear los componentes de los servidores, chasis y almacenamiento ofertados a través de un dashboard general. ii. Debe tener la capacidad de un control de acceso a través de permisos de usuarios e integración con el controlador de dominio existente. iii. Debe tener la capacidad de diseñar perfiles de configuraciones de servidores y almacenamiento de manera lógica a través de plantillas y ser reutilizables. iv. Debe permitir la actualización de firmware y drivers de los servidores de manera automática o manual. v. Debe permitir visualizar de manera gráfica las conexiones de redes sobre cada servidor y sus dependencias de tal manera de ofrecer un mapeo rápido sobre las comunicaciones de los servidores. vi. Debe de tener la capacidad de ubicar de manera rápida un servidor ya sea por nombre, y/o dirección IP, a través de una búsqueda rápida inteligente. vii. Debe de permitir la integración con otras plataformas de administración de hipervisores tales VMWare y Hyper-V, de tal manera de tener la opción de ejecutar operaciones desde la consola del hipervisor. viii. Debe de poseer la opción de integración a través de APIs estándares tipo RESTful. ix. Debe de tener la capacidad de monitorear el consumo de energía de los servidores y almacenamiento de manera centralizada de tal manera de poder evaluar la carga de energía de cada componente, a su vez la redundancia sobre cada PDU. x. Debe de tener la capacidad de presentar de manera gráfica el consumo de energía de los componentes de la solución de infraestructura para virtualización.
A.9	Fabricación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ser del 2020 en adelante.
A.10	Condiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los componentes del chasis ofertado deben ser de la misma marca. 2. Los servidores blade deben ser capaces de guardar un log con todos los cambios de hardware ocurridos en el mismo. En caso de falla del servidor, será posible tener acceso a este log de forma remota y sin necesidad de sistema operativo en el servidor dañado. 3. Se incluirá los PDU necesarios (de acuerdo a la recomendación del fabricante) para soportar la máxima carga soportada por el chasis), gabinete y todo el cableado requerido para su correcta instalación.


Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
2033691127.pdf
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
ROSTASO ROJAS Sara Haydee FAU
2033691127.pdf
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTEZ ESCALA Henry Antero FAU
2033691127.pdf
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
OALLEGOS HUAMANI Luis Enrique
FAU 2033691127.pdf
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:23:13-0500

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
B.1	Cantidad	1. Doce (12) servidores tipo Blade
B.2	Factor de forma	1. Formato Blade (tipo cuchilla) compatible con el chasis solicitado
B.3	Arquitectura	1. Deben estar diseñados para virtualización 2. Deben estar diseñados para soportar aplicaciones de computación paralela y uso intensivo de procesador y memoria.
B.4	Procesador instalado	1. Dos (02) Procesadores Intel Xeon (mínimo 2.9GHz/16 core cada procesador).
B.5	Controlador RAID	1. Tipo SAS. 2. Debe soportar RAID 0 y 1 con 1GB de memoria 3. Debe cumplir las siguientes características: i. Aumentar discos al arreglo en caliente ii. Actualizar el firmware en caliente iii. Garantía pre-falla
B.6	Memoria RAM	1. 24 Slots de memoria como mínimo 2. 512 GB de memoria RAM DDR4 RDIMM o superior en capacidad y/o velocidad. 3. Capacidad de crecimiento a 1TB de memoria, sin necesidad de agregar componentes adicionales al módulo de cómputo (más que agregando o cambiando módulos de memoria)
B.7	Almacenamiento Interno instalado	1. Dos discos de 240GB SSD configurados en RAID 1 como mínimo
B.8	Interfaces de conexión	1. Dos puertos (02) de 25-50GbE que soporten por lo menos iSCSI en hardware, FCoE, Jumbo frames. Capacidad de crecimiento de 4 puertos adicionales de 25-50GbE con soporte iSCSI
B.10	Interfaces	1. Slot Micro SDHC ó M.2 : 1 2. Puerto USB 2.0: 1 o superior
B.11	Sistemas operativos certificados	1. Los sistemas operativos soportados por los servidores Blade: Windows Server y Linux. (Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES)) 2. Los hipervisores soportados por los servidores blade: VMWARE, Hyper-V.
B.12	Gestión & Administración incluida	1. Debe permitir el acceso de hasta tres sesiones en simultáneo 2. Implementación de servidor 3. Administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, con el siguiente alcance: i. KVM (Keyboard, Video, Mouse) local y/o remoto ii. Media (CD, USB) local y/o remoto. 4. Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los componentes internos del servidor. 5. Acceso vía Browser y línea de comandos. 6. Debe soportar análisis predictivo de fallas mínimas sobre procesadores, memorias y discos de los servidores blade. 7. Debe permitir la alerta predictiva de fallas en Procesador, Memoria y Discos. 8. Se debe poder desplegar múltiples sistemas operativos en los servidores simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida. 9. Configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo. 10. También se debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y de replegarlos a través de los servidores.
B.12	Fabricación	1. Debe ser del 2020 en adelante



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
NESTOR RUIZ Sara Haydee FAU
20336951527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Astor FAU
20336951527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique
FAU 20336951527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

C. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
C.1	Cantidad	1. Dos (02) sistemas de almacenamiento de discos externos
C.2	Tecnología	1. All-NVMe
C.3	Sistemas Operativos	1. Debe soportar los siguientes sistemas operativos en sus versiones vigentes o posteriores: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server, VMware vSphere.
C.4	Capacidad total instalada en el almacenamiento	<p>1. Deberá de incluirse la siguiente capacidad usable/utilizable:</p> <p>50TB distribuidos en discos de 3 TB o superior c/u NVMe No se aceptarán módulos flash propietarios.</p> <p>Adicionalmente, se deberá considerar incluir la cantidad de discos spares, de acuerdo a las mejores prácticas del fabricante. (Capacidad usable/utilizable se refiere a la capacidad entregada después del arreglo de discos sin utilización de mecanismos de eficiencia como compresión, deduplicación u otros similares para alcanzar la capacidad solicitada.)</p> <p>2. Debe soportar el colocar la totalidad de los discos ofertados en un único pool de discos para maximizar la capacidad. Se aceptarán soluciones que no cuenten con esta funcionalidad siempre y cuando entreguen un 20% de capacidad usable adicional a la ofertada.</p>
C.5	Escalabilidad	<p>1. Debe tener disponibilidad de crecimiento para duplicar la capacidad de discos instalados con las controladoras ofertadas y sin agregar ningún componente adicional de hardware.</p> <p>2. El crecimiento deberá ser a través de discos NVMe y no otra tecnología inferior.</p> <p>3. Deberá soportar crecimiento a través de cluster de controladoras. El cluster de controladoras debe permitir que un volumen se pueda distribuir a través de todas las controladoras configuradas.</p>
C.6	Caché	<p>1. Debe contar con 128GB de cache/memoria por controladora para operaciones de lectura y escritura.</p> <p>La memoria cache no deberá estar basada en discos de estado sólido, flash o NVMe</p> <p>Las operaciones de escritura deben estar protegidas y contar con un mecanismo de protección permanente.</p>
C.7	Puertos de conectividad	<p>1. El equipo debe contar con al menos:</p> <p>a. Cuatro (04) puertos de 1 Gbps</p> <p>b. Seis (06) puertos 25 Gbps con soporte de iSCSI.</p>
C.8	Protección y Performance	<p>1. Debe contar con protección redundante para controladoras, memoria caché, ventiladores y fuentes de poder.</p> <p>2. No debe existir pérdida o degradación de la performance por la falla de un componente o falla completa de controladora.</p> <p>3. Debe soportar actualizaciones de software sin interrupción del servicio.</p>
C.9	Encriptación	1. Debe contar con encriptación certificada AES-256 XTS FIPS a nivel granular de volumen/LUN sin el uso de discos encriptados.
C.10	Nivel de protección de discos	<p>1. Debe contar con un nivel de protección mínimo de doble paridad en una distribución de disco de hasta 6D+2P (6 discos de datos por 2 de paridad).</p> <p>En caso no cuente con doble paridad, se aceptarán niveles de RAID que entreguen triple o mayor cantidad de paridad para</p>



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336991527.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑO RODAS Sara Haydes FAU
20336991527.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Aniero FAU
20336991527.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
FAU 20336991527.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

		mayor protección siguiendo la recomendación de distribución del fabricante.
C.11	Disponibilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con 99.9999% de disponibilidad como mínimo. 2. No debe haber degradación de performance durante actividades de soporte como upgrade de firmware o instalación de parches.
C.12	Monitoreo Global y soporte basada en inteligencia artificial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe contar con un motor de analítica y soporte basada en inteligencia artificial para la gestión proactiva. Se debe incluir todo el hardware, licencias y servicios necesarios para dejar esta herramienta habilitada. 2. Debe proporcionar actualizaciones de firmware y recomendaciones de actualización de parches de manera proactiva. 3. Debe proporcionar una capacidad histórica por minuto granular y un análisis de tendencias de rendimiento de forma predeterminada, sin la necesidad de habilitar un registro adicional, instalar dispositivos (físicos o virtuales) o instalar ningún software. 4. Debe realizar análisis de rendimiento desglosando el I/O en histogramas y proporcionar asesoramiento basado en inteligencia artificial para solucionar problemas de rendimiento. 5. Debe poder enviar información de soporte requerida por el fabricante sin la necesidad de proveer archivos de soporte o logs. 6. Deberá contar con un historial de casos de soporte registrados con el equipo. 7. Contar con un panel ejecutivo único que cubra el ahorro de espacio de las tecnologías de eficiencias de datos, protección de datos (tanto RPO como el período de tiempo de retención) para aplicaciones y la preparación para la recuperación ante desastres.
C.13	Motor de analítica	<ol style="list-style-type: none"> 1. El motor de análisis habilitado para la nube debe tener la capacidad de proporcionar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. La capacidad de aprendizaje global (global learning): el motor de análisis recopilará información de la base instalada del fabricante para obtener resultados significativos b. Realizar recomendaciones proactivas para detener los problemas notados en otros equipos similares del fabricante.
C.14	Integración con hipervisores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe estar certificado para integrarse con al menos VMware y Hyper-V 2. Debe contar con un monitoreo completo del hipervisor, los datastores, los hosts y las máquinas virtuales que se ejecutan en el cluster virtualizado integrado con el equipo. 3. Debe entregar un análisis detallado del uso de CPU, memoria y I/O para cada VM, incluida la latencia. 4. Debe entregar recomendaciones para mejorar el estado de la infraestructura del hipervisor. 5. Debe tener la capacidad de identificar las principales máquinas virtuales que están usando al máximo los recursos de IOPS y latencia. En caso no se cuente con lo solicitado anteriormente, el proveedor deberá proporcionar las licencias adicionales complementarias del hipervisor (VMware vRealize o Microsoft System center operations manager) para al menos 12 servidores físicos, cada uno con dos (02) CPU físicas duales y 16 núcleos, siempre y cuando sean licencias OEM, para mantener centralizado el soporte.



Firmado digitalmente por:
 NERIEN VENTON Pedro Alfonso FAU
 2136691127 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
 MOSTAJO ROJAS Sara Haydes FAU
 20336691127 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
 CRITZ ESCALA Henry Astero FAU
 20336691127 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
 GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique
 FAU 20336691127 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

C.15	Calidad de Servicio	1. Deberá contar con Calidad de servicio (QoS) para controlar los IOPS y ancho de banda para una LUN/Volumen determinado de forma selectiva.
C.16	Eficiencias de datos	1. Debe incluir el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo: a. Compresión y deduplicación en línea que se habilitará en forma predeterminada b. Thin Provisioning c. Debe permitir tanto volúmenes duplicados como no duplicados simultáneamente. d. Debe permitir tanto volúmenes comprimidos y no comprimidos simultáneamente. e. Debe poder categorizar políticas de eficiencia más recomendadas según el tipo de carga de trabajo.
C.17	Integración con Vmware	1. Deberá estar certificada para VVOL, admitir compresión y deduplicación, replicación basada en vVol, trabajo con FC e iSCSI, snapshots programados, calidad de servicio y cifrado.
C.18	Replicación	1. Debe contar con replicación síncrona y asíncrona. 2. Contar con políticas de snapshots separada para el mismo site como para site de recuperación ante desastres. 3. Debe tener la capacidad de replicar solo cambios incrementales entre dos sites. 4. Debe permitir varias sesiones de snapshots, clones o replications sin ningún impacto en el rendimiento. 5. Debe poder replicar hacia equipos híbridos o viceversa dentro de la familia de equipos del fabricante. 6. Debe permitir la replicación asíncrona a al menos dos equipos adicionales para un volumen determinado permitiendo definir el cronograma separado para cada relación de replicación.
C.19	Licencias	1. Debe contar con todo el licenciamiento para todas las funcionalidades como snapshots, clonación, replicación, QOS, configuración y administración de LUN, para la capacidad máxima soportada. No habrá ningún requisito de licencia de software adicional para futuras actualizaciones de capacidad. Cualquier licencia adicional requerida será asumida por el postor.

D. SISTEMA DE RESPALDO A DISCO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
D.1	Cantidad	1. Un (01) Sistema Appliance de Almacenamiento de Respaldo en disco del mismo fabricante del sistema de almacenamiento. Debe venir instalado y configurado de fábrica. 2. Debe ser la última generación de appliance lanzados al mercado por el fabricante.
D.2	Formato	1. El dispositivo debe permitir realizar el respaldo y recuperación de información basado en discos duros, mediante un mecanismo de optimización de deduplicación; dicha deduplicación deberá de realizarse en línea, durante la ingesta de los datos.
D.3	Grabación	1. Debe contar con la capacidad de emular y escribir en formato de tecnologías de cintas LTO. 2. Debe soportar los protocolos CIFS y NFS para presentar volúmenes y realizar respaldos por LAN y SAN. 3. Deberá de incluir protocolo de aceleración de respaldo, el cual permita duplicar el rendimiento de escritura de los datos.



Firmado digitalmente por:
MIGUEL LEYTON Pedro Alfonso FAU
20326951527
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20326951527
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORTIZ ESCOBAR Henry Astero FAU
20326951527
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUANANI Luis Enrique FAU
20326951527
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
D.4	Compatibilidad	1. El dispositivo debe ser compatible con los software de backup MicroFocus Data Protector, EMC Networker, IBM TSM y Veeam Backup.
D.5	Conectividad	1. La solución propuesta debe contar con un mínimo de 2 puertos Ethernet de 10/25GbE SFP28 y 4 puertos Ethernet de 1Gb. 2. Incluir al menos 2 transceivers de tipo 25GBase-SR con soporte de una distancia de al menos 100 metros y 2 patch cord LC-LC OM03 de al menos dos (2) metros.
D.6	Disponibilidad	1. El dispositivo debe tener componentes como las fuentes de poder y ventiladores redundantes y reemplazables en caliente.
D.7	Tipo de Disco	1. Los discos duros que conforman esta solución deben ser de tipo SAS. Los discos duros SAS deben ser de capacidad mínima de 4TB y una velocidad mínima de 7.2 K.
D.8	Rendimiento	1. La librería virtual deberá de poder llegar a un nivel de rendimiento de escritura de al menos 24TB/hr.
D.9	Crecimiento	1. Debe permitir un crecimiento en TB sin deduplicación ni compresión de al menos 250 TB RAW. El mismo se deberá realizar mediante la adición de nuevos cajones permitiendo un crecimiento modular de la solución.
D.10	Protección	1. La solución propuesta debe contar con el nivel de protección en RAID 6, dicho RAID se deberá de realizar a nivel de hardware y no vía software.
D.11	Seguridad	1. La solución deberá contar con la funcionalidad de protección de la información almacenada en un formato que impida la encriptación de los datos producto de ataques de ransomware asegurando la recuperación de los respaldos a su respectivo origen en caso este fuera afectado.
D.12	Emulación	1. Deberá de tener la capacidad de emular como mínimo: - 32 librerías virtuales - 130,000 de cintas
D.13	Capacidad	1. El dispositivo deberá suministrarse con al menos 50TB usables sin deduplicar, debidamente licenciados
D.14	De-Duplicación de datos	1. La solución propuesta debe incluir la funcionalidad de De-duplicación, el proceso debe correr en la solución y bajo ninguna circunstancia debe tener agentes o manejadores instalados en los servidores de respaldo o los clientes del Software de respaldo. La de-duplicación deberá efectuarse en línea, durante la ingesta de datos. Debiendo estar licenciado para la capacidad de la solución propuesta/ofertada.
D.15	Administración	1. El dispositivo debe contar con un software de gestión propio que vía GUI o Web para su administración. 2. Debe tener la capacidad de generar y enviar correos electrónicos o alarmas a una consola de gestión y soporte de SNMP Traps. 3. Debe Permitir exportar información de monitoreo, log de errores, etc. hacia "fuera" del dispositivo.
D.16	Replicación	1. El dispositivo deberá de incluir la funcionalidad de réplica la información a través de redes IP de bajo ancho de banda a otro dispositivo igual, o de la misma familia. 2. El dispositivo deberá ser compatible y ofrecer la funcionalidad de réplica de respaldos hacia la nube pública de proveedores como Azure o AWS en formato de objetos. (opcional)



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336991527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
CORTIZ ESCAL A Henry Astero FAU
20336991527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORTIZ ESCAL A Henry Astero FAU
20336991527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
FAU 20336991527 soft
Motivo: Dot V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
D.17	Respaldo de la información	<p>1. Debe contar con un software que permita el respaldo de la información desde SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS del presente concurso hacia el sistema de respaldo en disco del presente concurso desde una única consola. Este sistema deberá contar con todo el hardware, software y servicios necesarios para su correcto funcionamiento según las mejores prácticas del fabricante.</p> <p>En caso de no contar con esta funcionalidad se aceptará el suministro de un software de backup licenciado por el total de la capacidad de almacenamiento del sistema de respaldo a disco.</p>
D.18	Servicios de Instalación	<p>1. Los servicios de instalación y puesta en marcha deben ser ejecutados directamente por el fabricante.</p>
D.19	Servicios de notificación de eventos	<p>1. El arreglo de discos debe contar con la funcionalidad de notificación en forma automática (a través de internet utilizando protocolo TCP/IP) los eventos hacia el centro de soporte del fabricante.</p>
D.20	Soporte	<p>1. Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7. Los servicios de soporte durante la garantía deben ser ejecutados directamente por el fabricante</p>
D.21	Gestión Automatizada	<p>1. Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.</p> <p>Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas.</p> <p>Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, ratios de eficiencia, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas.</p>
D.22	Fabricación	Debe ser del 2020 en adelante

E. LICENCIA DE SOFTWARE DE REPOSITORIO DE LIBRERÍA Y COMPONENTES (SOLO LICENCIA)

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
E.1	Cantidad	<p>Licenciamiento para VM y/o servidor físico y/o carga en nube y/o workstation o equivalente para 50 unidades.</p> <p>Este licenciamiento debe ser empresarial, es decir, no estar limitado y poder escalar en más licencias sin tener que reemplazar o hacer upgrade de las mismas para crecer en más cargas.</p> <p>Debe considerarse licenciamiento OEM para contar con un solo punto de soporte de toda la solución.</p>
E.2	Características	<p>El software para entornos virtuales debe de cumplir:</p> <p>a. La solución deberá incluir funcionalidades de respaldo (backup) y replicaciones integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada.</p>



Firmado digitalmente por:
REGIEN FELYON Pedro Alfonso FAU
2033691427, 103
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
2033691427, 103
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCOBALA Henry Aniero FAU
2033691427, 103
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
FAU 2033691427, 103
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:23:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> b. La solución no deberá necesitar de la instalación de agentes en el ambiente o máquinas virtuales para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación granular y replicación de máquinas virtuales. c. La solución no debe necesitar agentes para la recuperación granular de aplicaciones y archivos de los sistemas respaldados. <ul style="list-style-type: none"> i. Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto. ii. Deberá ser capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de estas, al margen de los datos propios de las máquinas. iii. Deberá ser capaz de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual. iv. Deberá proveer una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador. v. Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos. vi. Deberá poder realizar respaldos (backup) incrementales: ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la merma de performance. d. La solución deberá ofrecer múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber: <ul style="list-style-type: none"> i. Directamente a través de Storage Area Network (SAN). ii. Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance). iii. Mediante el uso de la red local (LAN). iv. Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento. v. Directamente desde el repositorio NFS (Datastore NFS) e. Deberá proporcionar un control centralizado del despliegue distribuido, para esto deberá incluir una consola web que provea una vista consolidada de su despliegue distribuido y federación de múltiples servidores de respaldo (backup), informes centralizados, alertas consolidadas y restauración de auto servicio de máquinas virtuales y a nivel de sistema de archivos (granular), con asignación de permisos sobre máquinas virtuales individuales, y detección automática de permisos sobre máquinas virtuales acorde al perfil del usuario en la infraestructura virtual. f. Deberá poder mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio. g. Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup). h. Deberá proporcionar protección casi continua de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos. <ul style="list-style-type: none"> i. Deberá proveer una estrategia de recuperación rápida que permita proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio y encendido de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (backup). j. La recuperación instantánea de las máquinas virtuales deberá permitir más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilidad del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener



Firmado digitalmente por:
 NEGRO N. LEYTON Pedro Alfonso FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
 MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
 ORTIZ ESC. ALA Henry Andreo FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
 GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Dev VºBº
 Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
		<p>múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando.</p> <p>k. Posterior a una recuperación rápida, se deberá poder realizar una restauración total sin interrupciones del servicio. La herramienta debe asegurar que el trabajo realizado por los usuarios no estará afecto al migrar sus máquinas virtuales desde el respaldo (backup) hasta el almacenamiento de producción, sin imponer una restricción de tiempo en la ejecución de la maquina durante el proceso de recuperación instantánea.</p> <p>l. Se deberá proveer la capacidad realizar restauraciones completas del respaldo (backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de mantenimiento mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en interrupciones del servicio más cortas y menos frecuentes. La estrategia deber consistir en replicar o realizar una copia en caliente del respaldo (backup) de la máquina virtual que se encuentra en un almacenamiento deduplicado al almacenamiento en producción donde la máquina virtual ejecuta. Adicionalmente deberá poder transferir desde este estado de recuperación mediante más de un método tecnológico.</p> <p>m. Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) y replicaciones de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual.</p> <p>n. Deberá incluir un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS (Por lo menos 15 de ellos).</p> <p>o. Deberá poder crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows y Linux, sin agente, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).</p> <p>p. Deberá poder realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).</p> <p>q. Deberá asegurar la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows.</p> <p>r. Deberá poder realizar el truncado y respaldo de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange, SQL Server, Oracle sin el uso de agentes.</p> <p>s. Deberá poder realizar notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos.</p> <p>t. Se deberá poder recuperar a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes.</p> <p>u. Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada, mediante la cual los administradores de servidores de correo, tales como Microsoft Exchange versión 2007, 2010, 2013, 2016 y 2019 puedan recuperar objetos individuales, tales como correos electrónicos y contactos, sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma. Sin requerir infraestructura intermedia ("Staging").</p> <p>v. Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, directivas de grupos (GPO), registros de DNS, particiones de configuración. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.</p> <p>w. Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin</p>



Firmado digitalmente por:
NEGRON ILLITON Pedro Alfonso FAU
2033695127.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
2033695127.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Astero FAU
2033695127.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique
FAU 2033695127.pdf
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
		<p>necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma</p> <p>x. Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle, puedan recuperar base de datos. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma</p> <p>y. Deberá ofrecer visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010, 2013, 2016 y 2019 sin la utilización de agentes.</p> <p>z. Deberá poder ofrecer confiabilidad en un 100% en el inicio correcto de todas sus máquinas virtuales respaldadas y en el funcionamiento del rol que cumple dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Mail Server, SQL Server, Oracle, etc) al momento de la recuperación, al poder realizar pruebas de recuperabilidad automatizadamente de las máquinas respaldadas.</p> <p>aa. Deberá poder crear una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup).</p> <p>bb. Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.</p> <p>cc. Deberá ofrecer Trabajos de Copia de Backup y Archiving con implementación de políticas de retención. Con el objetivo de mantener una copia o replica de los archivos de respaldo a otro sitio en caso de desastre.</p> <p>dd. Deberá ofrecer Aceleración de red "WAN" integrada y conseguir una copia en sitio remoto a través de la red "WAN" optimizada y rápida, sin el uso de agentes ni configuraciones de red especiales en alguna de sus versiones.</p> <p>ee. Deberá incluir la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de fabricantes de almacenamiento, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.</p> <p>ff. Deberá incluir soporte para Vmware vCloud Director con visibilidad integrada de la infraestructura vCD en la consola de backup, haciendo backup de metadatos y los atributos asociados con vApps y VMs permitiendo la recuperación directamente a vCD, y permitir la auto-gestión de trabajos de respaldo y recuperación gestionando por el <i>tenant o teniente</i>.</p> <p>gg. Deberá incluir un Plug-in VMware para vSphere Web Client y poder monitorear la infraestructura de backup directamente desde el vSphere Web Client, con vistas detalladas y generales del estado de los trabajos y recursos de backup.</p> <p>hh. La solución debe tener un mecanismo de recuperación de emergencia de los respaldos cifrados por contraseña en caso de pérdida o extravío de la contraseña, pudiendo ser recuperada con una contraseña maestra generada vía Web.</p> <p>ii. La solución debe tener un mecanismo de búsqueda global de archivo entre los respaldos</p> <p>jj. No deberá requerir hardware específico para alcanzar la de-duplicación y compresión de la información fuera de los requerimientos estándar de cualquier software, y específicos para el caso.</p> <p>kk. No deberá requerir licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación.</p> <p>ll. No deberá requerir licencias independientes para el respaldo y recuperación granular guiada y consistente de software:</p> <ol style="list-style-type: none"> Microsoft Active Directory Microsoft Exchange Server 2010 en adelante. Microsoft SQL Server 2008 en adelante Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux



Firmado digitalmente por:
 NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
 20336951527 e0f8
 Motivo: Dev V° B°
 Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
 VOSTALO RUIZ Sara Haydee FAU
 20336951527 e0f8
 Motivo: Dev V° B°
 Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
 ORTIZ ESCALA Henry Anairo FAU
 20336951527 e0f8
 Motivo: Dev V° B°
 Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
 GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique FAU
 20336951527 e0f8
 Motivo: Dev V° B°
 Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
		<p>e) Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.</p> <p>mm. Deberá permitir la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales para:</p> <p>a) Microsoft Active Directory 2008 R2 en adelante</p> <p>b) Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.</p> <p>c) Microsoft SQL Server 2005 en adelante</p> <p>d) Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux</p> <p>e) Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.</p> <p>nn. Deberá ser capaz de realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados.</p> <p>oo. Deberá presentar un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia.</p> <p>pp. Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma cifrada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema desde el archivo de respaldo, sin requerir cifrado desde el sistema de almacenamiento.</p> <p>qq. Deberá permitir la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma.</p> <p>rr. Deberá disponer de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de almacenamiento de respaldos que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (BaaS).</p> <p>ss. Deberá disponer de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de replica que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (DRaaS).</p> <p>tt. Capacidad de definir grupos de cintas magnéticas para ser utilizadas en una misma sesión de almacenamiento a cinta (Media Pool) para maximizar el rendimiento y velocidad de transferencia.</p> <p>uu. La solución debe respaldar los archivos en cinta deduplicados, consiguiendo mayor eficiencia del espacio en cintas.</p> <p>vv. Capacidad de procesar el envío de datos en múltiples unidades de cinta en paralelo para maximizar el ancho de banda y minimizar el tiempo de transferencia.</p> <p>ww. Capacidad de procesar múltiples trabajos de envío a cinta en paralelo hacia múltiples unidades de cinta.</p> <p>xx. Capacidad de desacoplar el rol del servidor de la infraestructura de solución que permita el acceso a las unidades de cinta, evitando la necesidad que este rol se solape con otros roles de la solución.</p> <p>yy. Capacidad de lectura directa desde el sistema central de almacenamiento, cuando en un entorno de infraestructura VMWare, este se encuentre presentado a través de protocolo NFS, evitando así, el paso de la información a través de las interfaces de control del hipervisor.</p> <p>zz. Capacidad de iniciar un entorno de laboratorio desde snapshots de almacenamientos de diferentes fabricantes de sistemas de almacenamiento, incluido el ofertado.</p> <p>aaa. Poder diferenciar, en máquinas virtuales Windows, aquellos bloques de disco que contengan datos irrelevantes (Dirty Blocks), y evitar su transferencia hacia los respaldos, así como la exclusión arbitraria de archivos dentro de máquinas virtuales Windows.</p> <p>bbb. La solución debe proveer mecanismos de protección para prevenir la sobre-exigencia sobre los sistemas de almacenamientos de la plataforma virtual, mediante el monitoreo proactivo de la latencia de los datastores, permitiendo la auto-regulación del sistema de respaldos y replicación en función de dichos umbrales definidos.</p> <p>ccc. Capacidad de diferenciar por unidad lógica o LUN y definir umbrales diferenciados para cada uno de ellos.</p>



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527, noB
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527, noB
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Antonio FAU
20336951527, noB
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique
FAU 20336951527, noB
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
		<p>ddd. Capacidad de aprovechar el subsistema Changed Block Tracking en el ambiente virtual, también para operaciones de vuelta atrás (failback) acelerando la transferencia de datos al centro de datos productivo.</p> <p>eee. La solución debe permitir el cumplimiento de estándares como GDPR para la eliminación de datos o registros de forma automatizada utilizando scripts (realizados por el cliente) dentro de los archivos de respaldo antes de restaurar una máquina virtual al ambiente productivo. Como también, permitir a los administradores realizar cambios en el sistema operativo, instalación o remoción de aplicaciones para cumplir con el cumplimiento corporativo cuando se restaure una máquina virtual.</p> <p>fff. La solución debe integrarse con distintos Antivirus para realizar análisis de antivirus sobre los respaldos existentes en la plataforma, por ejemplo, respaldos anteriores de la misma solución, análisis antes de realizar una recuperación instantánea o completa de la máquina virtual. Como también integrarse en el mecanismo de prueba automatizado de las máquinas virtuales y/o del contenido de la máquina virtual, para realizar proactivamente análisis de antivirus.</p> <p>ggg. La solución debe identificar y excluir automáticamente los discos de las máquinas virtuales que cuenten con la característica "Multi-Writer" habilitada.</p> <p>hhh. Soporte para las plataformas de servidores Microsoft Windows Server 2019</p> <p>iii. La solución debe permitir publicar las bases de datos de servidores SQL soportados por la plataforma de forma granular directo hacia una instancia.</p> <p>jjj. La solución debe tener soporte para ambientes de Oracle RAC (Versiones 11 en adelante) respaldando vía RMAN y debe estar certificada.</p> <p>kkk. La solución debe permitir integrarse con los roles de VMware vSphere para proveer un mecanismo de autoservicio vía web, el cual permitirá administrar los respaldos asignados a los usuarios configurados.</p> <p>lll. Capacidad de recuperación de VMs y Respaldos de máquinas físicas con agentes de la plataforma (realizando la conversión automática de UEFI a BIOS en AWS) de forma directa a Amazon o Azure.</p> <p>mmm. La solución debe permitir cambiar los tipos de discos (Thin a Thick por ejemplo) cuando se requiera realizar replica de máquinas virtuales.</p> <p>nnn. La solución también debe permitir recuperar solo los bloques de discos de la máquina virtual que hayan cambiado utilizando CBT.</p>

F. SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA VIRTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES (VMWARE Y VCENTER).

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
F.1	Cantidad	10 licencias (Considerar el licenciamiento por todos los procesadores de un SERVIDOR PARA CHASIS para cada licencia, es decir 01 licencia da permiso completo de instalar VMWARE vSphere en un servidor o nodo)
F.2	Tipo de Licenciamiento	OEM u OPEN
F.3	Solución de virtualización	Diez (10) licencias VMWARE y un (01) VCENTER
F.4	Suscripción	3 años vigente
F.5	Soporte	Tres (03) años, soporte brindado por el fabricante de los equipos ofertados



Firmado digitalmente por:
NEGRÓN LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
CORTIZ ESCALA Henry Haydee FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORTIZ ESCALA Henry Antonio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

G. SOFTWARE (INC. LICENCIA) SISTEMA OPERATIVO SERVER STANDARD

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
G.1	Cantidad	14 licencias (Considerar el licenciamiento por todos los core de un SERVIDOR PARA CHASIS para cada licencia)
G.2	Sistema operativo	Windows server 2019 Std o la última versión vigente.
G.3	Tipo de Licenciamiento	OEM u OLP
G.4	Soporte	Soporte brindado por el fabricante de los equipos ofertados

6.2. ACTIVIDADES:

6.2.1. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE:

El proveedor se encargará de realizar la instalación y configuración de todos los componentes de hardware y software de la solución propuesta, para lo cual deberá presentar un plan de Implementación con el detalle de las actividades a realizar para la instalación, configuración y migración. El detalle del Plan de Implementación deberá coordinarse previamente con la OTI y será entregado a la recepción de los bienes en el almacén del MIMP, el mismo que deberá incluir como mínimo las siguientes actividades.

1. IMPLEMENTACIÓN

- a. El proveedor deberá entregar todos los componentes necesarios para la instalación de los equipos adquiridos, tales como: Gabinete para el chasis, 2 PDUs por gabinete, y todo el cableado requerido para su correcta instalación
- b. Se debe considerar la instalación de Hardware y Software la cual debe ser realizada por personal certificado por el fabricante.
- c. El proveedor deberá instalar los cables de conexión, accesorios, conectores y transceivers necesarios para el correcto



Firmado digitalmente por:
MEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527, cfb
Número: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:35-0500



Firmado digitalmente por:
ROSTAS Sara Haydee FAU
20336951527, cfb
Número: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ESCALLA Henry Aniero FAU
20336951527, cfb
Número: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique
FAU 20336951527, cfb
Número: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

funcionamiento de la solución propuesta en la red del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- d. Para el acondicionamiento, montaje o instalación de los bienes, se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante.
- e. El contratista deberá brindar un Cronograma de trabajo de todo el proyecto, el cual deberá ser aprobado por la entidad previa al inicio de las actividades de implementación.
- f. Se deberá brindar un diagrama de la arquitectura final luego de la implementación.
- g. Se realizará la instalación física y lógica de los equipos de cómputo tales como: Chasis, servidores, almacenamiento y respaldo.
- h. Se realizará la instalación y configuración del software para virtualización y administración de máquinas virtuales en los servidores propuestos.
- i. Es responsabilidad de LA ENTIDAD proveer la energía eléctrica estabilizada desde el tablero principal o similar del Centro de datos.
- j. El proveedor deberá garantizar que los equipos servidores, chasis, almacenamiento y respaldo propuestos deberán ser gestionados desde una única consola centralizada para su administración, operación y monitoreo, para lo cual deberá proveer el hardware y software necesario. Su acreditación se realizará con la documentación técnica respectiva del fabricante.
- k. Al culminar la fase de implementación se formalizará un "Acta de culminación de implementación", esto con el fin de dar la conformidad correspondiente a la etapa de implementación.

2. MIGRACIÓN DE LA ACTUAL SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN A NUEVA PLATAFORMA

- a. El proveedor deberá migrar las 35 máquinas virtuales (según relación) de la plataforma actual hacia la nueva solución de virtualización (principal y replica).
- b. El proveedor deberá realizar los upgrades necesarios para que la plataforma cuente con la última versión vigente y recomendada por el fabricante
- c. El MIMP cuenta con un centro de datos (data center) cuyo diseño está certificado por la norma internacional TIA-942B, por lo que el postor deberá realizar una visita técnica a fin de asegurar la correcta instalación y migración del equipamiento ofertado, ésta



Firmado digitalmente por:
MURRAY ELLIOTT Pedro Alfonso FAU
20336951527 e0b
Motivo: Doc. V. P.
Fecha: 14.03.2022 16:39:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527 e0b
Motivo: Doc. V. P.
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCOBAR Henry Antero FAU
20336951527 e0b
Motivo: Doc. V. P.
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANLI Luis Enrique
FAU 20336951527 e0b
Motivo: Doc. V. P.
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

deberá ser llave en mano y no representará gasto adicional para la entidad.

- d. El proveedor deberá presentar un plan de migración previo al inicio de la implementación, el cual deberá ser aprobado por la entidad
- e. Se debe considerar para el proceso de migración personal certificado por el fabricante del virtualizador ofertado.
- f. La institución se encargará de realizar las pruebas de funcionalidad de los aplicativos que residen en los ambientes virtualizados, y que se realizará dentro de los plazos establecidos.
- g. Si existiera la necesidad de ejecutar el rollback, la entidad será responsable de realizar el restore correspondiente de toda la información que se considere necesaria.
- h. El proveedor deberá entregar un informe final detallado que incluya: la arquitectura final, configuración de hardware, conexiones y los accesos configurados.
- i. Al culminar la fase de migración y pase a producción se formalizará un "Acta de culminación de migración de la actual solución de virtualización a nueva plataforma", esto con el fin de dar la conformidad correspondiente a la etapa.

Todos los trabajos de implementación se realizarán en coordinación con la OTI, en días y horarios que disponga la OTI para minimizar la afectación de los servicios de TI que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

3. MIGRACIÓN DE LA ACTUAL SOLUCIÓN DE BASE DE DATOS A LA NUEVA PLATAFORMA

- a. El proveedor deberá migrar de la base de datos de la plataforma actual hacia la nueva plataforma (principal y respaldo).
- b. Al culminar la fase de migración y pase a producción de la base de datos se formalizará un "Acta de culminación de migración de la base de datos a la nueva plataforma", esto con el fin de dar la conformidad correspondiente a la etapa.

6.1.1 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se presentarán los, documentos de las pruebas realizadas a cada sistema:

1. Sistema de Chasis y Servidores

- a. Informe impreso y en digital de la verificación del buen estado, pruebas y funcionamiento del chasis y servidores. Las pruebas se realizarán en presencia del personal del MIMP, de inmediato se firmarán las actas de cumplimiento, las que formarán parte del informe final.

2. Sistema de Almacenamiento

- a. Informe impreso y en digital de la verificación del buen estado, pruebas y funcionamiento del equipo de almacenamiento. Las pruebas se realizarán en presencia del personal de la entidad, de



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCOBAR Henry Astero FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
FAU 20336951527.pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

inmediato se firmarán las actas de cumplimiento, las que formarán parte del informe final.

3. Sistema de Respaldo a Discos

- a. Informe impreso y en digital de la verificación del buen estado, pruebas y funcionamiento del equipo de Respaldo a disco. Las pruebas se realizarán en presencia del personal de la entidad, de inmediato se firmarán las actas de cumplimiento, las que formarán parte del informe final.

6.1.2 CAPACITACIÓN

La capacitación se llevará a cabo bajo la modalidad virtual o presencial, en el horario que la OTI designe, la capacitación será de manera no oficial:

- o Curso de Gestión y administración de Chasis y servidores (6 horas)
- o Curso de Gestión y administración de Almacenamiento (6 horas)
- o Curso de Gestión y administración de Equipo de Backup a disco (6 horas)
- o Curso de Gestión y administración de la solución de virtualización implementada (6 horas)

El postor deberá facilitar documentos técnicos y/o manuales y/o procedimientos y/o mejores prácticas del uso de los equipos ofertados. Los temas de la capacitación deberán contemplar como mínimo, los aspectos de gestión y administración, funcionalidades que ofrece la solución.

El instructor debe contar con certificación Técnica, acreditado con certificado emitido por el fabricante de la solución ofertada en la presentación de la propuesta.

La capacitación debe dictarse a un número mínimo de seis (06) personas. El proveedor deberá emitir los certificados de capacitación para cada participante, el cual debe incluir las horas de capacitación y la firma del especialista certificado que dictará el curso.

La capacitación deberá ser realizada dentro de los 25 días después de la entrega de los bienes. Al culminar la prestación principal se firmará un "Acta de cierre del proyecto" entre EL POSTOR y LA ENTIDAD.

6.1.3 Documentación a presentar en la oferta:

6.1.3.1 Descripción de los bienes ofertados en el cual se indique o señale las características técnicas.

Se deberá presentar la ficha técnica y catálogos o folletos o manuales o cualquier otra publicación técnica-ilustrativa del Fabricante detallando las características técnicas del bien y software ofertado; mínimamente de los ITEM:

	DESCRIPCION	ITEM
A	Chasis para servidor	A.2 al A.5
B	Servidor para chasis	B.2 al B.6
C	Sistema de almacenamiento de discos externos	C.2, C.5 al C.9



Firmado digitalmente por:
MIGUEL ESCOBAR Pedro Alfonso FAU
20336951527.pdf
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MIGUEL ESCOBAR Sara Haydee FAU
20336951527.pdf
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
MIGUEL ESCOBAR Henry Arturo FAU
20336951527.pdf
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANÍ Luis Enrique
FAU 20336951527.pdf
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

D	Sistema de Respaldo a disco	D.2 al D.7
---	-----------------------------	------------

6.1.4 Documentación a presentar a la suscripción del contrato

6.1.4.1 Descripción de los bienes ofertados en el cual se indique o señale las características técnicas solicitadas.

Se deberá presentar la ficha técnica y catálogos o folletos o manuales o cualquier otra publicación técnica-ilustrativa del Fabricante detallando las características técnicas del bien y software ofertado; mínimamente de los ITEM:

	DESCRIPCION	ITEM
A	Chasis para servidor	A.2 al A.5
B	Servidor para chasis	B.2 al B.6
C	Sistema de almacenamiento de discos externos	C.2, C.5 al C.9
D	Sistema de Respaldo a disco	D.2 al D.7

6.1.4.2 Documento que acredite ser Partner oficial o partner del distribuidor autorizado de los equipos de comunicación, emitido por el fabricante de las marcas propuestas.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

7.1. Perfil del proveedor:

El proveedor debe contar con RNP vigente.

7.2. Perfil mínimo del personal Clave.

Los perfiles que el POSTOR proponga a la presentación de la propuesta deben ser profesionales y/o técnicos de experiencia, con participación en diversos procesos similares a los solicitados por la Entidad El personal propuesto debe contar con los siguientes requisitos como mínimo:

7.2.1. Equipo de Ejecución del Proyecto.

a. Un (01) Jefe de Proyecto:

- i. Debe contar con el grado de bachiller o título profesional de ingeniero de la carrera de sistemas, informática, industrial, electrónica, electricista, informática y de sistemas, lo cual se acreditará con la presentación de la copia del diploma de bachiller o título respectivo.
- ii. Debe contar con experiencia mínima de (03) tres años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyectos de implementación de equipamiento de servidores, chasis, almacenamiento, virtualización y respaldo para centro de datos. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336091527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336091527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Astero FAU
20336091527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique
FAU 20336091527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:23:13-0500

certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- ii. Debe contar con certificación Project Management Professional (PMP) o capacitación en Gestión de Proyectos. Se deberá acreditar con CONSTANCIAS o CERTIFICADOS a la suscripción del contrato.

7.3. Perfil mínimo del personal Técnico.

7.3.1. Equipo de Especialistas:

a. Un (01) Profesional en Instalación de Servidores.

- i. Un (01) bachiller o ingeniero o técnico titulado a nombre de la nación en: sistemas, informática, industrial, electrónica, electricista, informática y de sistemas, lo cual se acreditara con la presentación del bachiller o título profesional respectivo (copia simple).
- ii. Con experiencia mínima de (03) tres años en implementación de servidores, chasis, almacenamiento, virtualización, backup, la cual se acreditará con la constancia o documento respectivo (copia simple).
- l. Debe contar con certificación técnica no comercial otorgada por el fabricante de la marca de servidores, almacenamiento y virtualización propuesta, acreditar con documentos (copia simple) que se presentarán para la suscripción del contrato.

b. Un (01) Profesional en Instalación de Base de Datos:

- i. Un (01) bachiller o ingeniero o técnico titulado a nombre de la nación en: sistemas, informática, industrial, electrónica, electricista, informática y de sistemas, lo cual se acreditara con la presentación del bachiller o título profesional respectivo (copia simple).
- ii. Con experiencia mínima de 5 años en implementación de sistemas de base de datos Oracle, lo cual se acreditara con la constancia o documento respectivo (copia simple) a la suscripción del contrato.
- iii. Con certificación técnica no comercial otorgada por el fabricante de la marca de sistema de base de datos Oracle, la cual se acreditará con documento emitido por los fabricantes de las marcas propuesta (copia simple).

Todo el personal (jefe de Proyecto y Equipo de Especialistas) debe ser residente en el Perú.

Para todo el personal la entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los certificados emitidos por los fabricantes en la página web de los mismos, de ser necesario previa coordinación con el postor y/o fabricante.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
2033691527.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 16:39:39-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Heidy Anairo FAU
2033691527.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Heidy Anairo FAU
2033691527.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANLI Luis Enrique
FAU.2033691527.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

a. **Lugar de entrega:** Serán entregados en el Almacén de la Sede Central del MIMP, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima.

b. **Horario:** La entrega de los bienes se realizará en el horario de lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas.

El plazo de ejecución total es hasta los ciento ochenta y cinco (185) días calendario, el cual se encuentra considerado el plazo de entrega y del plazo de implementación:

c. **Plazo de entrega:** El plazo de entrega del bien será dentro de los ciento sesenta (160) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

d. **Plazo de Implementación:** La implementación será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción de los bienes en el almacén del MIMP, la cual estará siendo notificada por el área usuaria.

9. ENTREGABLES

Antes de otorgar la conformidad, se deberá recibir por parte del CONTRATISTA lo siguiente:

Primer entregable: Ingreso de bienes:

- Recepción del Almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (equipamiento y credenciales de las licencias del software)
- Informe de la Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Plan de Implementación del Equipamiento

a. Segundo entregable: Entrega de Informes de Implementación.

- Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Informe final conteniendo todas las actas suscritas indicadas en las especificaciones técnicas.
- Manual para la administración, gestión de la solución almacenamiento.
- Manual para la administración, gestión de la solución virtualización.
- Almacenamiento operativo
- Constancias y certificados de capacitación de servidor y almacenamiento.
- Información general del server.
 - Reporte de las Pruebas de funcionamiento realizadas como configuración y ejemplo de reportes
 - Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Información general del Almacenamiento.
 - Reporte de las Pruebas de funcionamiento realizadas como configuración y ejemplo de reportes
 - Registro fotográfico de los equipos del sistema.

Dicha documentación se debe presentar a la Mesa de Partes desde la página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951327 (cpl)
Moivro: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Anairo FAU
20336951327 (cpl)
Moivro: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Anairo FAU
20336951327 (cpl)
Moivro: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMAN Luis Enrique
FAU 20336951327 (cpl)
Moivro: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

directamente a <https://facilita.gob.pe/t/1527> en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratante se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye tanto material impreso como grabado en medio magnético y/o digitalizado.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

Se aclara la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del contratista.
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto,
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato.
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión debe ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

11. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo No 103-2020-EF y la Resolución Ministerial N.º 0258-2020-MTC/01, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones" incluida en dicha resolución.

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá contar con el registro y autorización respecto al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Área que coordinarán con el proveedor:
Oficina de Tecnologías de la Información - OTI
- Responsables de las medidas de control y supervisión:
Oficina de Tecnologías de la Información - OTI



Firmado digitalmente por:
HERCULES EYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527.pdf
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527.pdf
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCOBAR Henry Anfero FAU
20336951527.pdf
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGO HUAMANÍ Luis Enrique
FAU 20336951527.pdf
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

- Área que brindará la conformidad:
Oficina de Tecnologías de la Información - OTI

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en SOLES, luego de otorgada la conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación y de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Entregable	Porcentaje de Pago
1	Entrega de Bienes	80% del monto contratado
2	Entrega de Informes de Implementación	20% del monto contratado

Para efectos de realizar el primer pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (equipamiento y credenciales de las licencias del software)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Plan de Implementación del Equipamiento
- Consignar otra documentación necesaria a ser presentada para el pago a cuenta, según corresponda.

Para efectos de realizar el segundo pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Informe final conteniendo todas las actas suscritas indicadas en las especificaciones técnicas.
- Manual para la administración, gestión de la solución almacenamiento.
- Manual para la administración, gestión de la solución virtualización.
- Almacenamiento operativo
- Constancias y certificados de capacitación de servidor y almacenamiento.
- Información general del server.
 - Reporte de las Pruebas de funcionamiento realizadas como configuración y ejemplo de reportes
 - Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Información general del Almacenamiento.
 - Reporte de las Pruebas de funcionamiento realizadas como configuración y ejemplo de reportes
 - Registro fotográfico de los equipos del sistema.
- Consignar otra documentación necesaria a ser presentada para el pago a cuenta, según corresponda.



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEITON Pedro Alfonso FAU
2033695127, pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MORAJO ROJAS Sara Haydee FAU
2033695127, pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCOBAR Henry Astero FAU
2033695127, pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANÍ Luis Enrique FAU
2033695127, pdf
Motivo: Dev V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

14. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por:
NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527 (00)
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:39:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527 (00)
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Antero FAU
20336951527 (00)
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
FAU 20336951527 (00)
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Jefe de Proyecto Debe contar con experiencia mínima de (03) tres años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyectos de implementación de equipamiento de servidores, chasis, almacenamiento, virtualización y respaldo para centro de datos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/ soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> Venta de Servidores y/o Sistema de Almacenamiento y/o Switches y/o Chasis, y/o Equipos de Centro de Datos y/o Licencias de Virtualización y/o Licencias de Backup y/o Software para Datacenter (Sistema Operativo, base de datos, Midelware) <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero</p>



Firmado digitalmente por:
 NEYRON LELYTON Pedro Alfonso FAU
 20336951527,000
 Motivo: Dcy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
 MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
 20336951527,000
 Motivo: Dcy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
 ORTIZ ESCOBAR Henry Astero FAU
 20336951527,000
 Motivo: Dcy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
 GALLEGOS HUAMANANI Luis Enrique
 FAU 20336951527,000
 Motivo: Dcy V°B°
 Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:
BERSON, LEXTON Pedro Alfonso FAU
20336951527.pdf
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527.pdf
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCALA Henry Antero FAU
20336951527.pdf
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANÍ Luis Enrique
FAU 20336951527.pdf
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

	Estado".
--	----------



Firmado digitalmente por:
NEGRON ILLITON Pedro Alfonso FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 16:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOSTAJO ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:06:43-0500

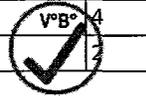
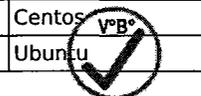
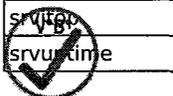


Firmado digitalmente por:
ORTIZ ESCOBAL A Honey Astero FAU
20336951527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANÍ Luis Enrique
FAU 20336951527.pdf
Motivo: Dey V°B°
Fecha: 14.03.2022 17:25:13-0500

Id (Clave Primaria)	Familia de SO->Nombre	CPU	RAM	Host Virtual->Nombre
anywhere	Windows Server	2	8	hiperv00
aurora	Centos	1	8	hiperv01
gestor	Windows Server	2	8	hiperv00
grafana	Ubuntu	2	16	hiperv01
guidi	Centos	2	6	hiperv01
moodle_desarrollo	Centos	1	6	hiperv01
ocsinventory	Centos	4	16	hiperv01
siaf	Windows Server	2	16	hiperv00
sig	Windows Server	2	16	hiperv01
srvAlfresco	Centos	4	8	srvvmware01
srvant	Windows Server	4	16	hiperv01
srvap01	Debian	4	32	srvvmware02
srvap01_clone	Debian	4	32	srvvmware02
srvap02	Debian	2	12	srvvmware02
srvap02_clone	Debian	2	12	srvvmware02
srvap03	Debian	6	32	srvvmware02
srvap04	Debian	2	14	srvvmware02
srvap05	Debian	2	12	srvvmware02
srvap08	Centos	4	8	srvvmware02
srvap09	Centos	4	6	srvvmware02
srvapp03	Windows Server	2	8	hiperv00
srvapp04	Centos	12	10	srvhvp01
srvapp05	Centos	12	16	srvhvp03
srvapp05	Centos	4	16	hiperv01
srvapp15	Centos	4	4	srvhvp01
srvbd02	Windows Server	8	12	srvhvp01
srvCompFirma	Centos	1	4	srvvmware01
svrcorreoz	Centos	16	65	srvvmware01
svrdc01	Windows Server	2	8	hiperv00
svrdc02	Windows Server	2	8	hiperv00
svrfile02	Windows Server	4	16 GB	srvhvp01
svrgrafana_old	Centos	4	8	srvvmware01
svrintegrix	Windows Server	8	12	hiperv00
svrjfbu	Centos	4	8	srvvmware01
svrtime	Ubuntu	2	2	hiperv01



Firmado digitalmente por NEGRON LEYTON Pedro Alfonso FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2022 16:04:23 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS Sara Haydee FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2022 16:19:41 -05:00

Firmado digitalmente por ESCALA Henry Antero FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2022 17:00:18 -05:00

Firmado digitalmente por GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2022 17:27:00 -05:00

Id (Clave Primaria)	Familia de SO->Nombre	Versión de SO->Nombre común	CPU	RAM
hiperv00	Versión de ESXi	6.7.0	16	64
hiperv01	Versión de ESXi	6.7.0	16	128
srvbackup	Windows Server	2008	8	32
srvbd01	Red Hat Enterprise Linux Server	7.3		64
srvbd8	Red Hat Enterprise Linux Server	6.4		4
srvhvp01	Xen Server	7.5.0	16	64 GB
srvhvp03	Xen Server	7.1.0	31	80
srvvmware01	Versión de ESXi	6.7.0	16	100
srvvmware02	Versión de ESXi	6.0.0	16	120



Firmado digitalmente por NEGRON
LEYTON Pedro Alfonso FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 16:05:24 -05:00



Firmado digitalmente por MOSTAJO
ROJAS Sara Haydee FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 16:20:00 -05:00



Firmado digitalmente por ORTIZ
ESCALA Henry Antero FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:02:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 17:27:12 -05:00